

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y 1º FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, dispone su carácter de orden público e interés social y de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua, tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

Que la Ley en cita establece en su artículo 31 que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente Ley.

Que el artículo 8 de la misma Ley dispone que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida.

Que conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose además en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para ejercer las facultades de auditoría y fiscalización, de comprobación, vigilancia, información, transparencia, medio para

direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados e indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Que el Gobierno del Estado, con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 a través de políticas públicas distribuye de forma equitativa los beneficios del desarrollo social a los núcleos de población urbana y rural, ubicados en Zonas de Atención Prioritaria y estado de vulnerabilidad, con perspectiva de género y respeto a la autodeterminación de Pueblos y Comunidades Indígenas, brinda bienes y servicios para fomentar su inclusión social permitiéndole participar en aminorar y resolver su situación personal y social.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se emiten las Reglas de Operación para el Programa “**CHIHUAHUA VIVE**” en el Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2016.

1. Introducción.

El Gobierno del Estado consciente de la problemática del alto índice de población con escasos recursos, para cubrir sus necesidades básicas ubicándola en el marco de la pobreza expresada en una inadecuada atención que genera desnutrición, enfermedades, deserción escolar, desempleo, desintegración familiar, entre otros factores que limiten el desarrollo social y humano de las personas. De ahí la importancia del Programa “**Chihuahua Vive/Atención Ciudadana**” que a través de la Coordinación General de Programas Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social, para coadyuvar en la solución de esta problemática mediante el otorgamiento de servicios que incidan en la salud, la educación y la alimentación.

Es voluntad del Gobierno del Estado contribuir con políticas públicas que garanticen la atención inmediata a través de los diferentes proyectos, garantizando una atención equitativa entre las personas afectadas sentando las bases para reducir su situación de vulnerabilidad para reiniciar su crecimiento y desarrollo armónico.

En este sentido el Programa funge y tiene como actividad fundamental facilitar el vínculo entre el Gobierno Estatal, sus dependencias y la sociedad en general, que concentra y optimiza los esfuerzos en materia de asistencia social, para las acciones que son consideradas prioritarias y estratégicas, con el fin de elevar la calidad de vida de las personas que habitan en la entidad.

Glosario de Términos y Definiciones

Acta Constitutiva: Formato oficial para formalizar “Centro de Reciclado y Distribución de Lentes de los Leones del Distrito B-2”.

Apoyos Alimenticios Emergentes: Comestibles y nutrientes entregados en especie que se hacen llegar a las personas y/o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad derivada de alguna contingencia, accidente y/o situación emergente.

Apoyos En Especie: Productos y/o insumos no comestibles que se hacen llegar a las personas y/o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Apoyos Emergentes: Productos no comestibles entregados en especie que se hacen llegar a las personas y/o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad derivada de alguna contingencia, accidente y/o situación emergente.

Brigada Médica Local: Equipo interdisciplinario integrado por médicos generales, odontólogos, optometristas, nutriólogos, trabajadores sociales que se desplazan a regiones apartadas de los centros urbanos a prestar sus servicios de manera temporal e itinerante únicamente en zonas de alta y muy alta marginación del Municipio de Chihuahua.

Brigada Médica Foránea: Equipo interdisciplinario integrado por médicos generales, odontólogos, optometristas, nutriólogos, trabajadores sociales que se desplazan a regiones apartadas de los centros urbanos a prestar sus servicios de manera temporal e itinerante en los Municipios restantes del Estado de Chihuahua.

Contingencia: Situación de riesgo, accidente o desastre natural ocurrido durante el desarrollo de algún proceso derivado de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner o no en peligro la integridad de poblaciones, grupos de individuos, localidades y/o ecosistemas situándolos en una posición de desequilibrio en su desenvolvimiento normal.

Componente: Constituye el proyecto y/o modalidad que indica los bienes y servicios que presta el programa, los cuales están contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultado del Programa Chihuahua Vive.

Desarrollo Comunitario: Proceso de mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, a través de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Desarrollo Humano: Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Desarrollo Social: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Estudio socioeconómico.- (Formato 1). Contiene estudio social y económico; está integrado como parte del Sistema de Padrón General de Beneficiarios por lo que a fin de establecer las condiciones de los solicitantes y participantes del programa se deberá realizar el levantamiento de la información que este instrumento contiene.

El registro de solicitantes y participantes del programa a través del Padrón General permite el intercambio de información entre los diferentes niveles de gobierno generando la información que evita la duplicidad en la asignación de recursos y apoyos.

Examen Optométrico: Serie de exámenes que se realizan para revisar y valorar la visión y la salud de los ojos.

Formato de Solicitud de Participación Mega Feria: Documento expedido por la Coordinación de Programas Prioritarios "CHIHUAHUA VIVE" para aplicar a la MEGA FERIA ESTATAL DE PRODUCTORES.

Hoja de Datos (Formato): Cuestionario que se elabora en compañía del beneficiario, donde se analiza su historial visual y médico de acuerdo a preguntas sobre su salud general y padecimientos crónicos, además se señala los resultados de los exámenes oftalmológicos para así determinar si se presenta o no alguna deficiencia visual, y con la cual se acredita al final del cuestionario y como seguimiento la recepción del apoyo mediante firma autógrafa o huella digital del servicio o apoyo recibido.

Identificación Oficial: Instrumento de identificación ciudadana expedido por autoridad federal, estatal o municipal que garantice fehacientemente la veracidad de los datos personales del interesado, y para efectos de este Programa sólo se permitirá la exhibición de los siguientes: Credencial de elector, Licencia de conducir, Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula de Identidad Ciudadana y Carta de Identidad.

Identidad Cultural: Es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos de cohesión dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

Lentes Gratuitos: Lentes, anteojos, gafas, nuevos y usados, adquiridos por medio de compra o donativos de personas físicas, morales y extranjeras, o de entidades públicas nacionales y

extranjeras, para su adaptación, reparación, clasificación, graduación, reciclado y posterior distribución para la comunidad de escasos recursos económicos en forma completamente gratuita.

Ley: Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Padrón de Productores: Relación oficial de productores primarios que participan como expositores en la Mega Feria de Productores Primarios y que se alimenta anualmente de acuerdo a quienes participan.

Productores Primarios: Personas físicas y morales con recursos productivos para generar bienes y servicios susceptibles de estar a la venta.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y psicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

Programa: Programa "Chihuahua Vive".

Proyecto: Aquel que refiere a un componente determinado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Chihuahua Vive.

Pequeños Productores Primarios: Persona a grupos de personas que transforman la materia prima en productos de consumo.

Persona o Grupos en Situación de Riesgo Social: Aquella persona o grupos de personas que tienen reducidas posibilidades de desarrollarse normalmente e integrarse funcionalmente a la sociedad por si solos y con sus propios recursos, debido a ciertas condiciones familiares y sociales de pobreza y de alta vulnerabilidad. Entre estos factores están los ambientes de inestabilidad y desintegración familiar, deserción escolar, violencia intrafamiliar, trabajo prematuro, embarazo precoz, adicciones, invalidez, ancianidad, enfermedades crónicas y discapacidad.

Personas de escasos recursos: Aquéllas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan una situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención y el apoyo del Gobierno para lograr un mayor bienestar.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Pueblos y Comunidades Indígenas: Son las personas o pueblos indígenas que descendientes de poblaciones originales y que habitaban en el territorio antes de la colonia, forman una unidad social, económica y cultural asentada en el territorio estatal, reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; particularmente sus idiomas.

Padrón General: Constituye el conjunto o la suma de registros de los solicitantes y/o beneficiarios; sean estas personas físicas o personas morales. El Padrón General incluye dos tipos registros y un directorio; el registro de personas y el de organizaciones que solicitan o reciban recursos públicos, el

directorio corresponde a las organizaciones; su cobertura y ubicación, órganos de representación y dirección, de control y máximo de decisión.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social.

Talleres: Todo proceso tendiente a desarrollar o mejorar las habilidades y conocimientos sobre temas específicos a personas y grupos determinados.

UARP: Unidad administrativa responsable del Programa.

Vale de Servicio: Documento expedido por la Coordinación de Programas Prioritarios "CHIHUAHUA VIVE" para acreditar el apoyo de examen visual y de ser necesario armazón y micas.

Valores: Son aquellos conceptos universales conductores de la acción, que se encuentran en todas las culturas, todas las sociedades y en todos los lugares donde los seres humanos interactúan con los demás. Son esencias eternas, que elevan la vida humana a su máxima expresión, a su más alta capacidad.

Zonas de atención prioritaria.- Son aquellas que cuentan con un alto y muy alto índice de marginación determinadas por las áreas geográficas de estadística básica.

Zonas de mayor riesgo social. Aquellas zonas de elevado nivel de marginación en donde los altos índices de violencia, criminalidad, drogadicción y los rezagos sociales, impiden el desarrollo pleno y la sana convivencia entre sus habitantes, que generan condiciones que acentúan el riesgo para la integridad de las personas (Zonas de Atención Prioritaria).

2. Objetivos

2.1. Objetivo General.

Promover, impulsar y coadyuvar un servicio humano y de calidad por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua a las personas en situación de vulnerabilidad del Estado.

2.2. Objetivos Específicos:

- Promover, impulsar y coadyuvar la integración de brigadas médicas con servicios de atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Coadyuvar con apoyos económicos y en especie a las personas en situación de pobreza.
- Promover e impulsar servicios de atención social a los grupos sociales en situación de pobreza.
- Promover y brindar apoyos emergentes en situación de vulnerabilidad y de contingencia a personas en condiciones adversas.
- Promover y coadyuvar en la integración social y mejoramiento de la vivienda de las personas de escasos recursos en condiciones de pobreza.
- Elevar la calidad de vida de las personas que habitan en la entidad.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura.

La cobertura del Programa es Estatal, derivado de las atribuciones de la Coordinación en su Acuerdo de Creación, del nivel gubernamental que representa así como en atención a la disponibilidad presupuestaria.

A excepción de algunas actividades del componente Apoyos Económicos y en Especie que por la naturaleza de las mismas únicamente aplican para el Municipio de Chihuahua, como es el caso de la entrega de apoyos económicos.

3.2. Población Objetivo.

La población objetivo del programa son aquellos habitantes de diferentes regiones de la Entidad que se encuentra en una situación de marginación, pobreza y/o exclusión de los servicios de atención en materia de educación, salud y alimentación.

La condición socioeconómica que sitúa a la población en situación de pobreza está determinada por su ubicación en las Áreas Geográficas de Estadística Básica (AGEB), las contempladas en la Cruzada contra el Hambre así como las demás áreas que el Ejecutivo señale.

3.3. Componentes del Programa

El Programa Presupuestario Chihuahua Vive está integrado por Proyectos Sociales encaminados a atender diferentes actividades relacionadas con la atención a los derechos sociales así como a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad; los Proyectos atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

Los Componentes del Programa Presupuestal Chihuahua Vive están alineados a los respectivos componentes y actividades que señala la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados Chihuahua Vive 1112900/E11001; de igual manera, contienen los objetivos específicos, su población objetivo y lineamientos normativos así mismo como la mecánica de operación de cada uno de ellos, los cuales en las presentes Reglas de Operación serán considerados como componentes del Programa y que a continuación se indican:

- Brigadas médicas y de servicios realizados
- Apoyos económicos y en especie entregados
- Servicios de asistencia social brindados
- Apoyos emergentes otorgados

3.3.1. Componente: Brigadas médicas y de servicios realizados.

3.3.1.1. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de los solicitantes a fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Proyecto, de la misma manera

permite conocer sus condiciones socioeconómicas y demográficas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarios de algún proyecto del Programa.

La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, podrá en su caso determinar el incumplimiento de algún requisito para acceder al Programa en tanto se considere que el solicitante a ser beneficiario se encuentre imposibilitado para obtener su acreditación documental.

Los requisitos para acceder a cualquier apoyo son los siguientes:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Estado civil
- e) Domicilio
- f) Teléfono
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- h) Antecedentes Médicos y de Salud, así como condiciones actuales del paciente en el caso del Componente de Brigadas Médicas y de Servicios.

3.3.1.2. Características de los Apoyos

- Los apoyos que se otorgarán bajo este esquema a los beneficiarios serán gratuitos.
- La entrega de los apoyos se realizará a las personas en situación de vulnerabilidad.
- El Programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en Colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad, grupos vulnerables o la Autoridad Ejecutiva.
- Lo anterior conforme a la disponibilidad del Programa de Participación Institucional y de acuerdo al programa de calendarización establecido.

La Atención Preferencial es una forma de promover la cultura de respeto y solidaridad con la persona adulta mayor y a la niñez. Esta consistirá en brindar prioridad a las personas adultas mayores, a las niñas y a los niños.

Todos los apoyos estarán sujetos a los montos presupuestales autorizados así de las capacidades de recursos disponibles para la atención de los solicitantes.

Tipos de servicios otorgados:

- a) Medicina General
- b) Salud Dental
- c) Salud Visual
- d) Salud Nutricional
- e) Salud de la Mujer.

3.3.2 Componente; Apoyos económicos y en especie entregados

3.3.2.1. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de los solicitantes a fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Proyecto, de la misma manera

permite conocer sus condiciones socioeconómicas y demográficas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarios de algún proyecto del Programa.

La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, podrá en su caso determinar el incumplimiento de algún requisito para acceder al Programa en tanto se considere que el solicitante a ser beneficiario se encuentre imposibilitado para obtener su acreditación documental.

Los requisitos para acceder a cualquier proyecto son los siguientes:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Estado civil
- e) Domicilio
- f) Teléfono
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP)
- h) Estudio Socio Económico del beneficiario, únicamente para acceder al apoyo económico del Componente de Apoyos Económicos y en Especie Entregados.
- i) Acreditarse como productor primario residente en la Entidad, llenar formato de solicitud y compromiso de participación, únicamente para acceder al apoyo a productores primarios dentro del Componente de Apoyos Económicos y en Especie Entregados.

3.3.2.2 Características de los Apoyos

Los apoyos que se otorgarán bajo este esquema a los beneficiarios serán gratuitos.

La entrega de los apoyos se realizará a las personas en situación de vulnerabilidad.

El Programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad, grupos vulnerables o la Autoridad Ejecutiva. Lo anterior conforme a la disponibilidad del Programa de Participación Institucional y de acuerdo al programa de calendarización establecido.

La Atención Preferencial es una forma de promover la cultura de respeto y solidaridad con la persona adulta mayor y a la niñez. Esta consistirá en brindar prioridad a las personas adultas mayores, a las niñas y a los niños.

Todos los apoyos estarán sujetos a los montos presupuestales autorizados así como de las capacidades de recursos disponibles para la atención de los solicitantes.

A través de la Ventanilla Única de Gestión se entregan los siguientes tipos de apoyo, además se asistirá institucionalmente a las actividades solicitadas o emergentes para apoyo a las colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad y grupos vulnerables.

Tipos de Apoyo en Especie:

- a) Despensa Básica: Paquete de nutrientes y/o productos alimentarios.
- b) Otros Alimentos: Alimentos de temporada que se hacen llegar a la Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive por medio de donaciones o

- aportaciones de las instancias sociales, gubernamentales y particulares para su entrega a los grupos vulnerables de la sociedad.
- c) Material para Vivienda: Entiéndase por láminas, hule, cobijas, entre otros que se encuentren disponibles para entrega.
 - d) Material para Imagen y Limpieza: Pintura, kit de aplicación de pintura (rodillo, maneral, brocha, entre otros). El Pago de Jornales (El pago a destajo se realizará con cotizaciones del mercado laboral por metro cuadrado) los necesarios para cubrir los metros de fachada asignados por vivienda.
 - e) Descuentos y en su caso condonaciones en trámites del Registro Civil: Acta de nacimiento, de matrimonio, de defunción, de divorcio y corrección de actas.
 - f) Descuento y en su caso condonación de trámite en la Fiscalía General del Estado: Carta de no antecedentes Penales.
 - g) Apoyo a Productor Primario: Con mesas, sillas, stand, espacio y publicidad para su participación en la feria de productores primarios de acuerdo a los términos y condiciones de organización por esta Coordinación.

Tipos de Apoyo Económico:

- h) Entrega de apoyo económico en efectivo o cheque en atención a la capacidad presupuestaria.

3.3.3. Componente: Servicios de asistencia social brindados

3.3.3.1. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de los solicitantes a fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Proyecto, de la misma manera permite conocer sus condiciones socioeconómicas y demográficas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarios de algún proyecto del Programa.

La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, podrá en su caso determinar el incumplimiento de algún requisito para acceder al Programa en tanto se considere que el solicitante a ser beneficiario se encuentre imposibilitado para obtener su acreditación documental.

Los requisitos para acceder a cualquier proyecto son los siguientes:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Estado civil
- e) Domicilio
- f) Teléfono
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP)

3.3.3.2 Características de los Apoyos

Los apoyos que se otorgarán bajo este esquema a los beneficiarios serán gratuitos.

La entrega de los apoyos se realizará a las personas en situación de vulnerabilidad.

El Programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad, grupos vulnerables o la Autoridad Ejecutiva. Lo anterior conforme a la disponibilidad del Programa de Participación Institucional y de acuerdo al programa de calendarización establecido.

La Atención Preferencial es una forma de promover la cultura de respeto y solidaridad con la persona adulta mayor y a la niñez. Esta consistirá en brindar prioridad a las personas adultas mayores, a las niñas y a los niños.

Todos los apoyos estarán sujetos a los montos presupuestales autorizados así de las capacidades de recursos disponibles para la atención de los solicitantes.

Tipo de Apoyo:

El Proyecto entrará en funciones una vez establecido el Convenio con CEREDIL Club de Leones que permita la gestión para el otorgamiento a los solicitantes, otorgando al beneficiario que lo requiera lentes completos reciclados (mica, armazón y graduación), complementado con el Proyecto de Brigadas Médicas y Servicios, el examen médico visual que se requiere.

3.3.4. Componente: Apoyos emergentes otorgados.

3.3.4.1. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de los solicitantes a fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Proyecto, de la misma manera permite conocer sus condiciones socioeconómicas y demográficas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarios de algún proyecto del Programa.

La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, podrá en su caso determinar el incumplimiento de algún requisito para acceder al Programa en tanto se considere que el solicitante a ser beneficiario se encuentre imposibilitado para obtener su acreditación documental.

Los requisitos para acceder a cualquier proyecto son los siguientes:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Estado civil
- e) Domicilio
- f) Teléfono
- g) Clave Única del Registro de Población (CURP)

3.3.4.2 Características de los Apoyos

Los apoyos que se otorgarán bajo este esquema a los beneficiarios serán gratuitos.

La entrega de los apoyos se realizará a las personas en situación de vulnerabilidad.

El Programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad, grupos vulnerables o la Autoridad

Ejecutiva. Lo anterior conforme a la disponibilidad del Programa de Participación Institucional y de acuerdo al programa de calendarización establecido.

La Atención Preferencial es una forma de promover la cultura de respeto y solidaridad con la persona adulta mayor y a la niñez. Esta consistirá en brindar prioridad a las personas adultas mayores, a las niñas y a los niños.

Todos los apoyos estarán sujetos a los montos presupuestales autorizados así de las capacidades de recursos disponibles para la atención de los solicitantes.

A través de la Ventanilla Única de Gestión se entregan los siguientes tipos de apoyo, además se asistirá institucionalmente a las actividades solicitadas o emergentes para apoyo a las colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad y grupos vulnerables.

Tipos de Apoyo en Especie:

- a) Despensa Básica: Paquete de nutrientes y/o productos alimentarios.
- b) Otros Alimentos: Alimentos de temporada que se hacen llegar a la Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive por medio de donaciones o aportaciones de las instancias sociales, gubernamentales y particulares para su entrega a los grupos vulnerables de la sociedad.
- c) Material para Vivienda: Entiéndase por láminas, hule, cobijas, entre otros que se encuentren disponibles para entrega.
- d) Descuentos y en su caso condonaciones en trámites del Registro Civil: Actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio y corrección de actas.
- e) Descuento y en su caso condonación de trámite en la Fiscalía General del Estado: Carta de no antecedentes Penales.
- f) Apoyo a Productor Primario: Con mesas, sillas, stand, espacio y publicidad para su participación en la feria de productores primarios de acuerdo a los términos y condiciones de organización por esta Coordinación.

Tipos de Apoyo Económico:

- g) Entrega de apoyo económico en efectivo o cheque en atención a la capacidad presupuestaria.

3.3.4.3. Procedimiento de Selección de los Beneficiarios

No se requerirá de un ningún proceso de selección, no obstante, se establecen los siguientes criterios de priorización para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

- a) La Coordinación General de Programas Prioritarios Chihuahua Vive otorgará los apoyos por persona y a quienes se encuentren en situación de pobreza, marginación, exclusión o vulnerabilidad, y acudan a las zonas en donde se lleven a cabo las actividades del Proyecto.
- b) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de equidad de género, por lo cual un mínimo del 50% de las personas beneficiadas se pretenderá sean del sexo femenino.

c) Para ser beneficiario del Componente Apoyos Emergentes Otorgados: Se dará preferencia a las personas o grupos que se vieron afectados por las contingencias climatológicas, siniestros y de más fenómenos naturales. Se priorizará a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, a las madres lactantes, a personas con discapacidad y/o a su familia así como a personas desempleadas.

d) Para ser beneficiario del Componente de Integración Social, Imagen y Limpieza, se dará preferencia en la selección de solicitudes atendiendo participación, organización y fecha de solicitud:

- Disposición y acuerdo de participación.
- Condiciones de aportación de mano de obra en las actividades programadas.
- Disposición y acuerdo de entrega-recepción de bienes y servicios
- Aceptación de atender programación, calendarización y organización de actividades.
- Jefes o Jefas de familia.
- Residir en áreas geográficas de estadística básica con alta y muy alta marginación.

Derechos, Obligaciones y Sanciones.

La totalidad de los proyectos y las actividades que de ellos emanan, tienen soporte en los siguientes:

3.4.1. Derechos

- a) A la información necesaria, de manera clara y oportuna, para ser beneficiario del Proyecto.
- b) A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida el beneficiario.
- c) A recibir la atención sin costo alguno.
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal cuando así lo decida.

3.4.2. Obligaciones

- a) Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal de la Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive.
- b) Presentarse con los documentos y requisitos solicitados, ante el personal de la Coordinación General de Programas Prioritarios Chihuahua Vive para acceder a cualquier proyecto o en su caso, actualizar sus datos cuando así se requiera.
- c) Constituirse, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- d) Identificarse con un documento o credencial oficial las veces que sea necesario en trámites de ésta Coordinación y aquellos relacionados con la misma.
- e) Destinar el bien(es) y/o servicio(s) recibido(s) únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó y no comercializar el tipo de apoyo otorgado.

3.4.3. Suspensión

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del Programa, cuando las y los beneficiarios incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 3.4.2. de las presentes

Reglas de Operación. De haber obtenido previamente los apoyos, estos deberán ser restituidos y entregados a la instancia ejecutora del Proyecto.

3.5. Instancias Responsables

3.5.1. Instancia Ejecutora

El Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, quien llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación, desarrollo de las acciones y recursos del Programa.

3.5.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará labores de administración, verificación y control de las acciones del programa, y que además se encuentra facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

3.6. Coordinación Institucional

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de conjunción que permitan un impacto eficaz de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría de Desarrollo Social establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con las diversas Direcciones y Organismos Descentralizados y/o Órganos Desconcentrados que dependen de la Administración Pública Estatal, Federal y Municipal, a fin de procurar obtener apoyos complementarios necesarios y de alimentación que faciliten la atención oportuna y adecuada de las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

4. Operación

4.1. Proceso

a) El solicitante deberá acudir a la Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, y proporcionar los datos para el llenado de formato. De igual manera se podrán calendarizar visitas para la ejecución del Programa a las diferentes colonias y municipios a fin de que por sus condiciones de vulnerabilidad tengan acceso al mismo. A los beneficiarios se les solicitará de ser necesario presentar original y copia de los documentos que acrediten la información como parte de los requisitos.

b) Se revisará que el beneficiario cumpla con los requisitos señalados para cada Componente en el numeral 3.3.4.1. de las presentes Reglas de Operación, y requisitan los formatos de solicitud a los que haya lugar. Asegurando lo anterior, se procede con el trámite/servicio del beneficiario.

c) El personal proporcionará orientación sobre los servicios y/o apoyos que se ofrecen de acuerdo a la modalidad, siendo el objetivo que las personas de bajos recursos adquieran sentido de la corresponsabilidad y de participación, y que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

d) Atendiendo la disposición o inexistencia del apoyo solicitado se hará entrega del apoyo/servicio/atención de forma inmediata o bien, en un tiempo no superior a los 10 días, según el numeral 3.3.4.3 de estas Reglas de Operación.

e) En el caso de apoyos a productores primarios dentro del Proyecto Apoyos Económicos y en Especie Otorgados, se mantendrá comunicación con los beneficiarios para notificarles las actividades (fecha, lugar, hora, requerimientos) de la feria en la cual participará como expositor.

f) Para el proyecto o modalidad Integración, Imagen y Limpieza, se realizará una selección de las zonas prioritarias a atender para posteriormente realizar una difusión del proyecto en las zonas donde se ubique la población objetivo.

Se realizará una revisión de las solicitudes y requisitos señalados en el numeral 3.3.4.1. para proceder con la selección de beneficiarios, atendiendo a lo establecido en el numeral 3.3.4.3 de las presentes Reglas de Operación.

Podrán celebrarse acuerdos de participación (Integración de Órganos de Participación Ciudadana), organización y/o calendarización (programación, ejecución, seguimiento y evaluación).

La realización de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios constituye el acto final que beneficia a la población objetivo misma que estará integrada en el Padrón de Beneficiarios.

4.2. Ejecución

4.2.1. Autorización

El programa de acciones y el presupuesto se autorizará anualmente, mediante el programa operativo anual y correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados

Chihuahua Vive 1112900/E11001 que se entregará en el mes de septiembre al Órgano Desconcentrado de la Secretaría "La Coordinación General de Programas Prioritarios Chihuahua Vive", que a su vez lo turnará a la Dirección de Política y Planeación Social para integrarse el presupuesto anual de la Secretaría; finalmente se presentará ante la Secretaría de Hacienda para su autorización.

El programa y acciones de ejecución, se sujetarán a su autorización previa así como al oficio de suficiencia presupuestaria que libere la Secretaría de Hacienda del Estado, tal como lo dispone el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

4.2.2. Avances Físicos Financieros

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente. Así mismo deberá realizarse un informe trimestral sobre los avances físicos y financieros del programa.

4.2.3. Acta de Entrega-Recepción

En el proceso de ejecución del programa, se deberá acreditar documentalmente la entrega-recepción de los servicios y/o apoyos que otorga, a través de acta, oficio, recibo, etc. el cual deberá estar signado por ambas partes.

4.2.4. Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios será elaborado conforme las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, estableciendo en todo caso la descripción del apoyo por persona, así como todos los datos adicionales establecidos.

Esta información se subirá al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón de Beneficiarios, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos salvo lo estrictamente señalado en el artículo 29 de la Ley ya mencionada.

Chihuahua Vive es responsable del uso y protección de sus datos personales, así también, este Órgano Administrativo no solicita, maneja, almacena, difunde ni distribuye datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecha por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y demás información íntima del particular. El solicitante y/o beneficiario cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y podrá hacerlo a través del correo electrónico coordinacionchihuahuavive@hotmail.com o bien en las instalaciones de la Coordinación de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, localizadas en la Calle Ignacio Allende número 1912 de la Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua, México.

4.2.5. Cierre del Ejercicio

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social integrará el cierre presupuestal del Programa, debiendo incluir el último informe trimestral así como la documentación de cierre del Programa Operativo Anual.

4.2.6. Recurso no Devengado

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado el 31 de diciembre del año en curso.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1. De la Auditoría:

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados por las instancias que conforme a las disposiciones legales estén en condiciones de hacerlo.

5.2. Del Control y Seguimiento:

La Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, realizará el control y seguimiento de las actividades del Programa con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Social dando prioridad a los resultados relativos al alcance de los objetivos y al alcance de sus metas.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Departamento de Evaluación de la Dirección de Política y Planeación Social podrá realizar la evaluación respectiva, atendiendo las cargas de trabajo y la disponibilidad del personal calificado y estará orientada al análisis de los objetivos, metas y lo relativo al Propósito, Componentes y Actividades contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.2 Externa

La evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda; así como, otras instituciones de educación superior evaluadoras previo acuerdos de autorización y participación que la Secretaría de Desarrollo Social suscriba.

7. Transparencia, Difusión y Contraloría Social

7.1. Transparencia

Para los efectos de la aplicación de estas Reglas de Operación en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo al diseño, ejecución y montos asignados a este Programa, así como los padrones de las y los beneficiarios de éste, la Coordinación General de Programas Prioritarios "Chihuahua Vive", pondrá a disposición del público, por medio del Portal de Transparencia de Gobierno del Estado la información relativa al manejo financiero y de aquella otra que conforme a las disposiciones legales haya que transparentar al público en general así como la que se estime relevante, para el conocimiento de la ciudadanía.

De los registros de personas físicas y morales atendidas a través de los programas y Proyectos que reciben recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora, una relación de Beneficiarios integrada por su nombre, tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal o se agote en un solo acto. No requiriéndose consentimiento expreso del titular de los Datos Personales para su difusión Pública, al actualizarse el supuesto del artículo 29, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales.

7.2. Difusión

La Coordinación General de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y se difundirá a través de los medios que se dispongan como son electrónicos, impresos o de la radio, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa y se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen Institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

7.3. Contraloría Social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de sus órganos de representación y dirección de las comunidades y/o localidades a fin de promover las acciones de contraloría social que permita la difusión de la información, el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del cumplimiento de los objetivos así como de los criterios de elegibilidad de las personas beneficiadas atendiendo sus derechos así como las obligaciones señaladas en el programa. Para lo anterior de entre los beneficiarios se deberá integrar el comité respectivo.

8. Quejas y Denuncias

Éstas deberán presentarse personalmente en la oficina de la Coordinación Estatal de Programas Prioritarios Chihuahua Vive, en la calle Ignacio Allende No. 1912, Col. Obrera, en Chihuahua Chih. También puede acudir a presentar su queja o denuncia a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado que se encuentra en el Edificio Lic. Óscar Flores Sánchez ubicado en la Calle Victoria número 310 de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua o a través del teléfono 01-614-429-3300, ext.: 12650 del Departamento de Servicios Jurídicos.

9. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la UARP podrá tomar en cuenta aspectos para su mejor funcionamiento relativos a la identificación de la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil y varonil; buscando mostrar las diferencias culturales adoptadas por los individuos, analizando el Programa respecto a sus aportes y beneficios.

La visualización de las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo permite que el programa fortalezca los derechos de la mujer propiciando incidir en los relacionados con la violencia de género, su incorporación en condiciones de igualdad de oportunidades y de participación de mujeres y hombres en el desarrollo e integración y cuidado de la familia, y basadas en el fortalecimiento de la integración social, que favorezcan las condiciones de cambio y el ejercicio pleno de sus derechos.

10. Pueblos y Comunidades Indígenas.

La Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua constituye el marco legal que regula el respeto a los pueblos y comunidades indígenas; en sus manifestaciones culturales y sociales debiéndose tomar en cuenta; en su caso, los principios de apertura, diversidad, equidad y transparencia, necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

11. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones Federales, Estatales y/o Municipales, la unidad administrativa responsable del Programa y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa están impedidos para utilizar los recursos con la finalidad de inducir o coaccionar a los beneficiarios con acciones a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Penal en su caso.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

12. Vigencia.

El Programa se desarrollará durante el presente ejercicio fiscal, respetando fechas de cierre del ejercicio cuando sean marcadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de Enero de 2016



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



M.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL